

**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA
-CORPOURABA-****RESOLUCION No.****Por medio de la cual se suspende los términos dentro de las actuaciones administrativas a cargo de CORPOURABA****Apartadó,**

La Directora General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las que le confiere la Ley 99/93, el Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO

LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA - CORPOURABA durante la presente vigencia tiene programada dentro del Plan de Capacitación Bienestar e Incentivos, varias actividades dentro de las cuales se tiene la actividad de bienestar de fin de año para todos los funcionarios y contratistas, el cual se proyecta como un espacio de integración y esparcimiento contenido dentro de dicho plan. Para cumplir con los objetivos trazados es necesario contratar dicho servicio de día de sol que incluya alimentación, recreación y acceso a las instalaciones y atracciones en el lugar donde se realizara dicha actividad.

Así mismo, es pertinente tener presente que el Decreto Ley 1567 de 1998, en el artículo 17, literal c), establece que las: Entidades Públicas del orden Nacional y Territorial actuarán con autonomía administrativa en el marco de las disposiciones vigentes para diseñar en su interior y poner en marcha en coordinación con otras entidades de los sectores administrativos nacionales y territoriales, sus respectivos programas de bienestar social e incentivos. Para el desarrollo de sus programas de bienestar e incentivos las entidades podrán realizar acuerdos o convenios interinstitucionales.

Que el Bienestar Social de los servidores públicos de CORPOURABA deberá entenderse, ante todo, como la búsqueda de la calidad de su vida en general, como corresponde a su dignidad humana, dignidad que armoniza con el aporte al bienestar social ciudadano.

Que la recreación debe actuar como instrumento de equilibrio para la vida del trabajador, propiciando el reconocimiento de sus capacidades de expresión, imaginación y creación conducentes a lograr su participación, comunicación e interacción en la búsqueda de una mayor socialización y desarrollo.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, el día viernes trece (13) de diciembre de 2019 día hábil no habrá atención al público, debido a la realización de actividades programadas dentro del Plan de Capacitación Bienestar e Incentivos que se realizará a funcionarios y contratistas de la Corporación.

En aras de no trasgredir el principio constitucional del Debido Proceso a los usuarios que adelantan trámites administrativos ante esta Corporación tanto a nivel central como en las territoriales, hay lugar a la suspensión de términos dentro de las actuaciones administrativas a cargo de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá - CORPOURABA-.

Que en mérito de lo expuesto,

Por medio de la cual se suspende los términos dentro de las actuaciones administrativas a cargo de CORPOURABA

RESUELVE

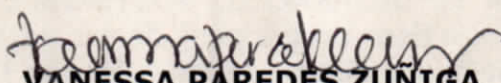
SEGUNDO: Suspender los términos de las actuaciones y trámites administrativos que adelanta la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá -CORPOURABA- a través de sus distintas áreas de nivel central y territorial, el día 13 de diciembre de 2019, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

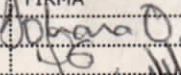
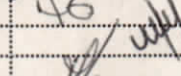
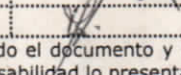
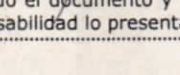
PARÁGRAFO: No se suspenderán los términos de las peticiones, recursos y demás actuaciones administrativas en los que actué La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá -CORPOURABA-, el día 13 de diciembre de 2019, frente a otras entidades.

SEGUNDO: Reiniciar el horario laboral y los trámite normales de todas las actuaciones administrativas que de Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá -CORPOURABA- a través de sus distintas áreas y territoriales, a partir del lunes 16 de diciembre de 2019.

TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


VANESSA PAREDES ZUNIGA
 Directora General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Johana Osorio		09 de diciembre de 2019
Revisó:	Yudy Garcia		09 de diciembre de 2019
Revisó:	Manuel Arango		09 de diciembre de 2019
Revisó:	Misael Araujo		09 de diciembre de 2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			